	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 01-04-2019**

DE: COORDINADOR DE SALUD AMBIENTAL DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.	FECHA: 28 MAY 2026
PARA: JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	No. 174 **MDN-DISAN-HONAC-2026**

desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO II "Estructura y documentos del Proceso de Contratación", CAPITULO I "Planeación", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015,, la **OFICINA DE SISTEMA GESTION AMBIENTAL**, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General de Sanidad MILITAR - Hospital Naval Nivel III Cartagena, requiere realizar la fumigación en diferentes áreas de la entidad; utilizando insecticidas piretroides que cumplan con las normas técnicas avalados por la Secretaria de Ambiente y Salud, con buen efecto inicial y residual, de amplio espectro de acción que actúe por contacto e ingestión del sistema nervioso de insectos, rastreros y roedores; así mismo se planea colocar cebos rodenticidas a base de anticoagulantes que garanticen un control de plagas en las áreas a fumigar.

Las fumigaciones son operaciones propias de una acción de saneamiento e higiene ambiental. En una política de saneamiento ambiental se contemplan tanto las fumigaciones, el control profesional de plagas. Las fumigaciones en particular permiten planificar el control de las plagas.

Con esta contratación se verá cubierto algunas necesidades sanitarias que debe subsanar la entidad, al no contar con personal especializado para realizar esta labor se hace necesaria la contratación respectiva, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que preste estos servicios y que permita al Hospital Naval Nivel III Cartagena, Dispensarios médicos, unidades básicas y funcionales de atención adscritas a la regional norte para cumplir adecuada y competitivamente con los objetivos trazados, por lo cual se ve viable la apertura de un proceso de contratación.

La Dirección General de Sanidad MILITAR- Hospital Naval Nivel III Cartagena. Requiere realizar limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua de consumo humano, lo cual es necesarios debido a los índices de enfermedades transmitidas por agua, a causa de los ineficientes o inexistentes sistemas de tratamiento, limitando la calidad del recurso y exponiendo.

La institución comprometida con el bienestar de personal de usuarios y trabajadores debe propiciar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable que se usan como depósito en toda la Institución hospitalaria, por lo que esta labor debe realizarse en forma periódica para evitar la contaminación del agua, debido que las aguas en estos depósitos con el tiempo se llenan de algas y sedimentos (lodos), que alteran la calidad del agua, en color, sabor, olor y pureza, para realizar este servicio y conseguir un buen resultado en la limpieza de estos tanques.

1: Por lo tanto, se requiere de manera urgente y periódica el lavado de los tanques de aguas potable, ya que estos tienen una capacidad de almacenamiento, la cual se encuentra agotada tanto en la sede central como en las alternas y si estos no se realizan inmediatamente presentarían condiciones negativas y emergencia en materia de salubridad. Los tanques de almacenamiento de agua potable requieren de un mantenimiento adecuado, con el fin de aumentar la vida útil y la calidad de agua para el consumo, por lo anterior se hace necesario el mantenimiento preventivo para mitigar la alteración de la calidad de agua tratada que en algún momento pudiera poner en riesgo la salud.

2. Las actividades de limpieza y desinfección sanitaria de los diversos tanques de almacenamiento de agua garantizan almacenar el líquido en buenas condiciones, siempre y cuando se realicen estas actividades periódicamente.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante la Disponibilidad Presupuestal No. 43326 del 02 de febrero de 2026 por valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/TC. ($19.000.000), .M/Cte.), el cual cubre la satisfaciendo la necesidad en un 55%, quedando pendiente 45% que corresponde a los servicios relacionados en la tabla 1. Es de aclarar, que esta necesidad se calcula en base a la proyección de la necesidad ideal para la prestación de los servicios de fumigación; sin embargo, la adjudicación se debe realizar con un anexo técnico que incluya a las unidades, sin las cantidades a ejecutar, con el fin de que la supervisión del contrato pueda asignar los ciclos de fumigación a las unidades disponibles que lo requieran en el tiempo.

Con respecto a la tabla 2 se logra un cumplimiento del 50% para el lavado de los tanques del Hospital Naval Nivel III Cartagena, y un 66% para los Dispensarios Médicos y unidades básicas de atención relacionadas.

TABLA 1

ITEM	AREAS	DESCRIPCIÓN FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	UNIDAD	NECESIDAD	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA(todas las áreas incluyendo Urgencia y Cirugía) AREA 9.700 M2	Control de microorganismos (hongos y bacterias) que atacan el papel y la madera, insectos (pececitos de plata, cucarachas, termitas, piojos de libros, coleópteros y polilla) que atacan el papel, libros, maderas y alimentos, roedores que atacan el papel, madera, plásticos y alimentos. los productos químicos a utilizar para este control deben ser insecticidas piretroides de baja toxicidad y benévolos con el medio ambiente, de uso en salud pública, gel insecticida para áreas de trabajo continuo y alimentarias- para la desratización (ratas y ratones) se utilizan cebos anticoagulantes de segunda generación tipo pellets mediante trampas portacebos de tubos plástico pvc o cajas cebaderas las áreas a fumigar serán : HABITACIONES, COCINAS, BAÑOS, ÁREAS COMUNES, JARDINES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS,	CICLO	6			55%
2	CENTRO DE SALUD ORAL AREA 120 M2		CICLO	4			
3	UFAP BLAS DE LEZO AREA 1540 M2		CICLO	4			
4	UNIDAD BASICA DE ATENCION ENAP AREA 504 M2		CICLO	4			
5	UFAP BNL01 200 M2		CICLO	4			
6	UNIDAD BASICA DE ATENCION CARTAGENA AREA 612 M2		CICLO	4			
9	UNIDAD BASICA DE ATENCION MALAGANA AREA 5355 M2		CICLO	4			
10	UNIDAD BASICA DE ATENCION MAGANGUE AREA 1726 M2		CICLO	4			

		ASISTENCIALES ARCHIVOS, BODEGAS, CAFETERÍA, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS EDIFICACIONES					

Así mismo se evidencian los siguientes riesgos por el consumo de agua de deficiente calidad:

- **Brotes de Enfermedades Transmitidas por el Agua (ETA):** Riesgo elevado de infección por microorganismos patógenos como bacterias (*Escherichia coli, Salmonella, Shigella, Vibrio cholerae*), virus (Hepatitis A, Rotavirus) y parásitos (*Giardia, Cryptosporidium*).
- **Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS):** El agua contaminada en áreas críticas (Urgencias, Cirugía, Hospitalización) eleva el riesgo de contaminación de heridas quirúrgicas, infecciones nosocomiales y complicaciones en pacientes inmunocomprometidos.
- **Incumplimiento de Estándares Legales (IRCA):** Sanciones administrativas y sanitarias por parte de las autoridades de control al no garantizar los niveles del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua exigidos por el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007.
- **Alteración de Características Organolépticas:** Pérdida de la potabilidad del recurso debido a la acumulación de lodos, sedimentos y formación de biopelículas (*biofilm*) en las paredes de los tanques, afectando el olor, color y sabor del agua.
- **Pérdida de la Eficiencia de Desinfección:** La alta concentración de materia orgánica y sedimentos neutraliza el cloro residual libre, anulando el efecto residual necesario para mantener el agua segura dentro de la red de distribución.
- **Deterioro de la Infraestructura Hospitalaria:** La acumulación de algas y sedimentos genera obstrucciones en tuberías, griferías, sistemas de filtración y daños prematuros en equipos médicos que dependen del suministro de agua limpia.
- **Afectación a la Continuidad del Servicio:** Emergencias sanitarias que obliguen a la suspensión temporal de servicios asistenciales críticos (alimentación, lavado de instrumental quirúrgico, unidades de diálisis) por la no aptitud del recurso hídrico.

3. PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este acápite se encamina a fortalecer los mecanismos para que El Hospital Naval Nivel III de Cartagena logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traducen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente, así:

a) Ciclo de vida:



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el post consumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

b) Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles:

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía.
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

Con el presente proceso de contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual: ***CONTRATAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE PLAGAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, DISPENSARIOS NAVALES, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN, UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, CENTRO DE SALUD ORAL Y SERVICIO DE INMUNIZACIÓN. LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA BLAS DE LEZO Y UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA, UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MAGANGUÉ, A TODO COSTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A. DISTRIBUIDOS ASI: FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y DISPENSARIOS MÉDICOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.*** Se colocará en práctica los siguientes objetivos con la finalidad de verificar que el objeto del presente estudio sea sostenible y amigables con el medio ambiente:

- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se contribuya al ahorro de energía.
- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se generen menos emisiones de contaminantes y/o gases que afecten o alteren el ambiente.
- Minimicen el uso de empaques y embalajes.
- Productos elaborados con materiales reciclados, y cuyos componentes sean reciclables.
- Productos que permitan reducir residuos: productos recargables, reutilizables, de larga duración y fácilmente reparables.
- Productos de base biológica, como bioplásticos y otros productos Biopreferred, que garanticen la sostenibilidad.
- Bienes que reduzcan el consumo de papel.
- Empaques que puedan ser reciclados después de su uso.

Adicionalmente, se deberá verificar a través de la supervisión del contrato el cumplimiento por parte del contratista de los diferentes aspectos establecidos en la invitación publica y normatividad vigente, respecto al componente ambiental, así como los requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas, así:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1	PRODUCTOS QUE GARANTICEN LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE.	• INSPECCIÓN VISUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE RECEPCIONAR LOS BIENES DERIVADOS DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL.

4. **ANÁLISIS DEL SECTOR**: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", El Jefe de Abastecimientos de la Subdirección Administrativa y Financiera del Hospital Naval Nivel III Cartagena, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

ECONOMICO

El sector servicios (Sector Terciario), sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.
Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, mantenimiento, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.
Conforme con lo establecido por el Banco de la República, el marco sector terciario, hace referencia al ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en si, como el transporte, servicios de mantenimiento, el comercio, los servicios financieros y aseguradoras, los servicios de educación, entre otros

La fumigación o desinsectación es el control y eliminación de todo tipo de insectos adultos o en estado de larva de polillas, cucarachas, hormigas, ácaros, arañas, pulgas, piojos en los documentos, moscas, etc., los insectos encontrados en el área pueden causar deterioro a las cajas de los medicamentos, también pueden afectar su integridad, además se convierten en un problema de salud pública, ya que contaminan y trasmiten enfermedades.

La desratización es el control y eliminación de roedores (ratas y ratones) que pueden ocasionar grandes destrozos en las instalaciones y en los lugares que habitan. Para obtener el mejor control de ratas y ratones de maneja más segura y rentable, se deben utilizar los más modernos rodenticidas, con un buen programa de seguimiento, sin que se vea afectada la integridad de los productos que se almacenan en el área.

Acerca de la desinfección, es el proceso físico químico que mata o inactiva agentes patógenos tales como hongos filamentosos, sus esporas, bacterias, virus, y protozoos, impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentran en la materia orgánica, considerando que las cajas están constituidas por fibras de celulosa y recubiertos con encolados orgánicos, elementos que los microorganismos aprovechan como medio de cultivo para su desarrollo.

En Colombia las entidades públicas y privadas están obligadas a mantener sus instalaciones libres de plagas y roedores con el fin de evitar problemas de salubridad que afecten al personal de la entidad. En una sociedad globalizada, donde las fronteras físicas ya no son obstáculo para la expansión de especies nocivas, se hace indispensable realizar el control de plagas de una forma eficaz. El aumento del turismo y la liberación del comercio internacional en los últimos años han permitido que muchos microorganismos patógenos ingresen y se proliferen en

cualquier ambiente físico. La labor de las empresas de desinfección y control de plagas es fundamental, puesto que actuar a tiempo puede ahorrar cuantiosos costos higiénicos sanitarios y económicos.

SUBSECTOR SERVICOS DE CONTROL DE PLAGAS O FUMIGACIÓN:

De acuerdo con la definición establecida por el Ministerio de Salud, "con el Decreto 775 del 16 de abril de 1990 Artículo

1: Del Objeto del Control y Vigilancia Epidemiológica. El control y la vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de Plaguicidas, deberá efectuarse con el objeto de evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente.

FUMIGACION: Procedimiento para destruir malezas, artrópodos o roedores-plaga mediante la aplicación de sustancias gaseosas o generadoras de gases.

CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y/O DE VECTORES ESPECIFICOS:
Sistemas para combatir las plagas y/o vectores específicos que, en el contexto del ambiente asociado y la dinámica de la población de especies nocivas, utiliza las técnicas, métodos y prácticas de Saneamiento Ambiental adecuadas de la forma más compatible y elimina o mantiene la infestación por debajo de los niveles en que se producen o causan perjuicios económicos u ocasionen daños en la salud humana, o la sanidad animal o vegetal"

ASPERSIÓN: Llamada también rociado tiene la característica de dejar una película mayor de solución (insecticida + diluyente), sobre la superficie que recibe el tratamiento, por ello se recomienda rociar las superficies con un producto de alta residualidad. Esta técnica se recomienda en toda instalación cuando el producto aplicado no tenga restricciones con alimentos, equipos e instalación que se pueda perjudicar.

NEBULIZACIÓN: La nebulización es efectiva para la reducción del número de insectos plaga que hay en una determinada instalación. Sin embargo, éste proporciona un control temporal pues solamente mueren los adultos expuestos mientras dura la aplicación. No existe un efecto residual a largo plazo. Esta técnica es muy útil para controlar infestaciones superficiales y profundas en especial insectos voladores. Es utilizado para la desinfección de ambientes.

APLICACIÓN DE GEL: Son insecticidas de uso profesional destinado especialmente a controlar cucarachas y hormigas. Es una técnica innovadora que permite remplazar el uso convencional de los insecticidas por pulverización. Los ingredientes activos del gel son de bajo riesgo toxico y bajo riesgo para las instalaciones, equipos y materiales donde se aplique, por lo que no existe riesgo para los procesos ni la salud humana.

SUBSECTOR SERVICOS LAVADO DE TANQUES

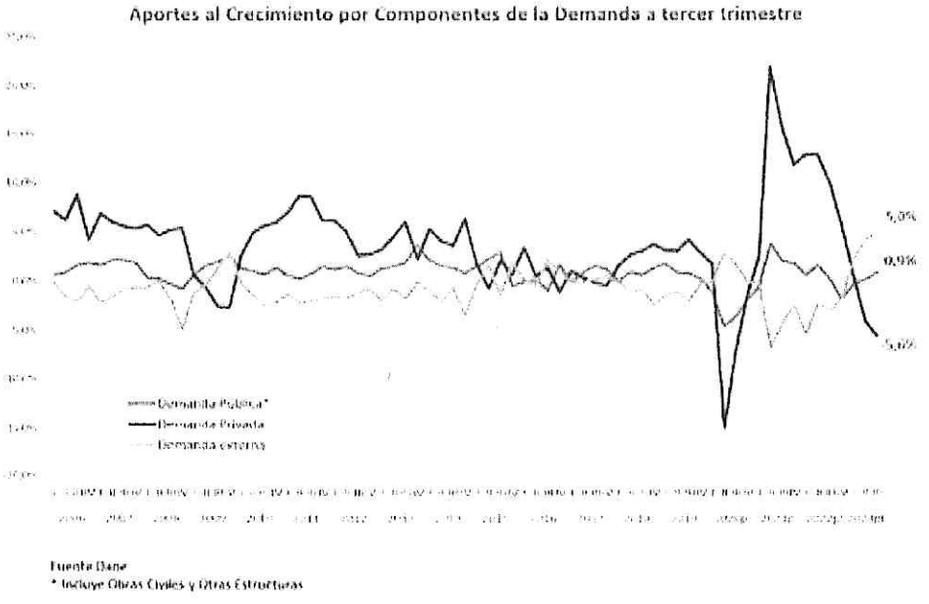
Las actividades de lavado de tanques de almacenamiento de agua, se clasifica en el sector terciario o de servicios; este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Es considerado no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo,
contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

PIB (Producto Interno Bruto)

Según los modelos de proyección del **DNP-DEE**, y teniendo en cuenta los datos ya observados al finalizar el tercer trimestre de 2023, se espera que el **PIB** anual 2023 registre un crecimiento alrededor del 1.3%. Para este tercer trimestre de 2023, la tasa de crecimiento esperada se estima alrededor de 0.2%11. Por el lado del PIB oferta, se destacan los crecimientos de sectores como: actividades artísticas y de recreación (5.9%), administración pública y defensa (5.3%), actividades financieras (2.8%), electricidad, gas y agua (2.1%), actividades inmobiliarias (1.7%), explotación de minas y canteras (1.3%), información y comunicaciones (1.2%) y las actividades profesionales (0.5%). El resto de los sectores presentaran variaciones negativas en su valor agregado: agropecuario, silvicultura, caza y pesca (-0.4%), construcción (-2.4%), comercio, transporte y alojamiento (-2.5%), y las industrias manufactureras (-4.8%). **El PIB** por el lado de la demanda prevé una contracción fuerte de la demanda interna, con una caída de -4,8%. Esta caída se explica se explica por el bajo crecimiento del consumo privado (-0.1%) y por la desaceleración de la inversión (-33.2%). Sin embargo, el consumo público compensará parcialmente esta

contracción al aumentar alrededor de 8.8%. Las exportaciones por su parte, se estima que expandirán en (2.3%) y las importaciones por el contrario se contraerían en (-21.3%). De esta forma, en términos del proceso de ajuste en precios y cantidades y la alineación gradual con las tendencias de largo plazo de la economía colombiana en el presenta año, tendrán, por una parte, un componente contraciclico gracias al impulso de la demanda del sector público y las exportaciones y, por otra una contracción de la demanda privada. Así, mientras que la demanda privada en el tercer trimestre aportará negativamente (-5,6%), al 0,2% de expansión estimada para el trimestre; la demanda externa aportará positivamente (5,6%) y la demanda pública (0,9%).

Aportes al crecimiento por componentes de la demanda



Fuente: DANE-Cálculos DNP-DEE

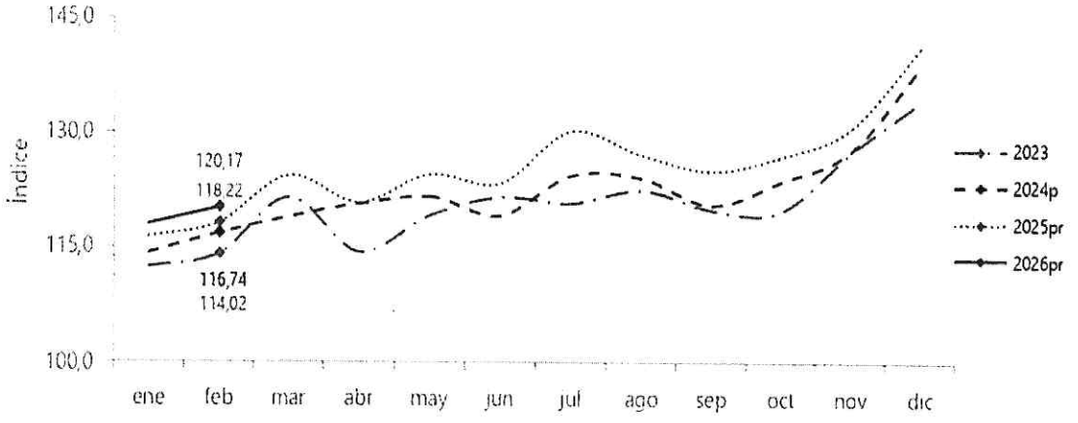
En términos de política económica, el Gobierno presentó al Congreso de la República en línea con las metas establecidas en el Marco Fiscal del Mediano Plazo para el período 2024-2034 y como el Marco de Gasto de Mediano Plazo para el período 2024 – 2027, presentó el Proyecto de Presupuesto, el cual fue aprobado por el Congreso de la República para la vigencia de 2024. El presupuesto aprobado para la próxima vigencia es de $502.6 billones, el cual equivale a un aumento de 18,9% frente al presentado y aprobado para 2023. Este presupuesto se distribuye de la siguiente manera: $308,2 billones para gastos de funcionamiento, el cual incluye además de los gastos de funcionamiento propiamente dichos, transferencias del Sistema General de Participaciones, pensiones y otras (18,0% del PIB); asignaciones para el servicio de la deuda por $94,5 billones (5,6% del PIB) e inversión que llega a su máximo histórico, con $99,9 billones ($5,9% del PIB). El presupuesto de inversión se destinará a cumplir las metas sociales, ambientales y de transformación productiva y la transición hacia una generación de energía más limpia, previstas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Del análisis realizado a través de las solicitudes de cotizaciones a los proveedores, donde se envió la ficha técnica, se evidencia que existe en el mercado local y nacional, proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa, y pueden hacer entrega de los servicios y/o elementos en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la entidad requiere adquirir, por lo anterior el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, aclara que el contratista seleccionado para ejecutar el objeto contractual, debe cumplir con cada una de las condiciones establecidas en el presente estudio previo, en la invitación pública y demás documentos exigidos en el presente proceso de contratación.

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
1.1 Comportamiento anual

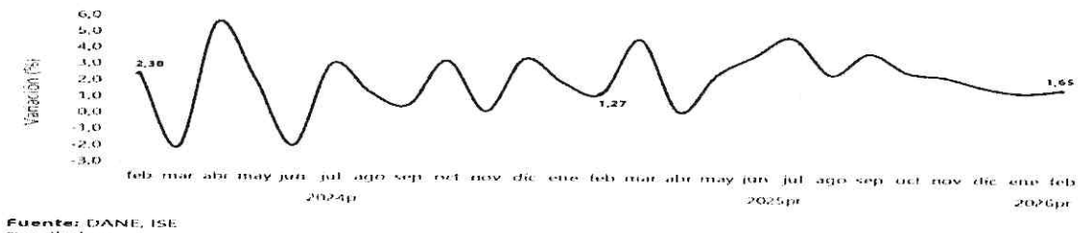
Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025pr (118,22). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2023 - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE
[p]r preliminar
[p] provisional

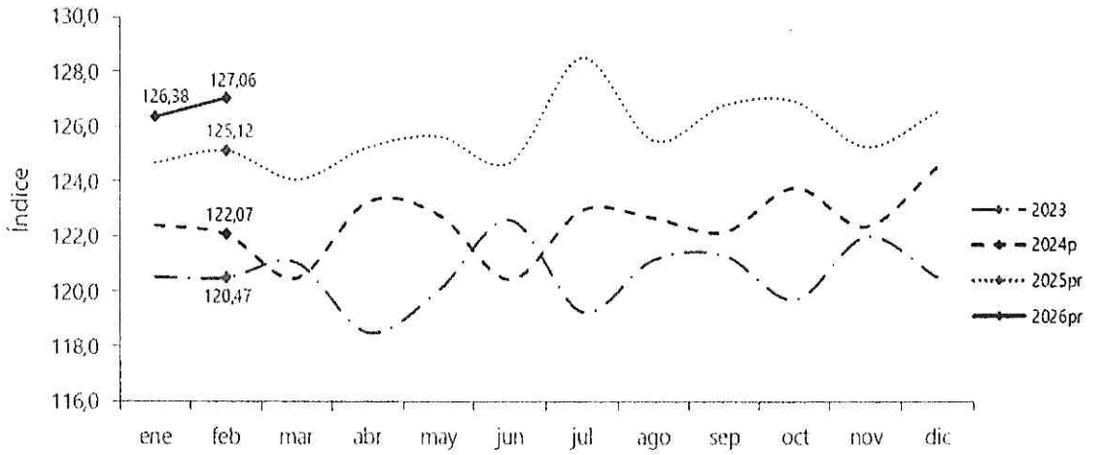
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024p - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE
[p]r preliminar
[p] provisional

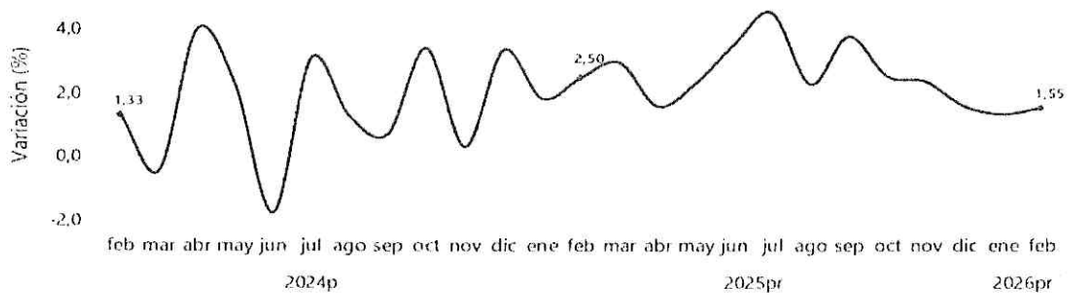
Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,06, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de febrero de 2025pr (125,12). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie ajustada por efecto estacional y calendario. 2023 - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

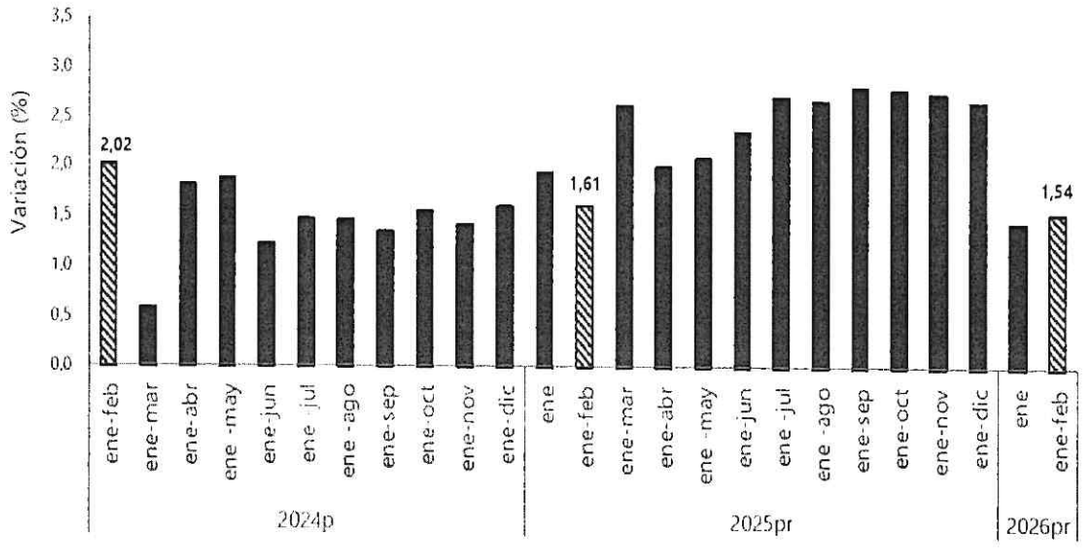
Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento año corrido
Para el periodo enero-febrero de 2026pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,54% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enerofebrero registró un crecimiento de 1,61%. (Ver gráfico 7)

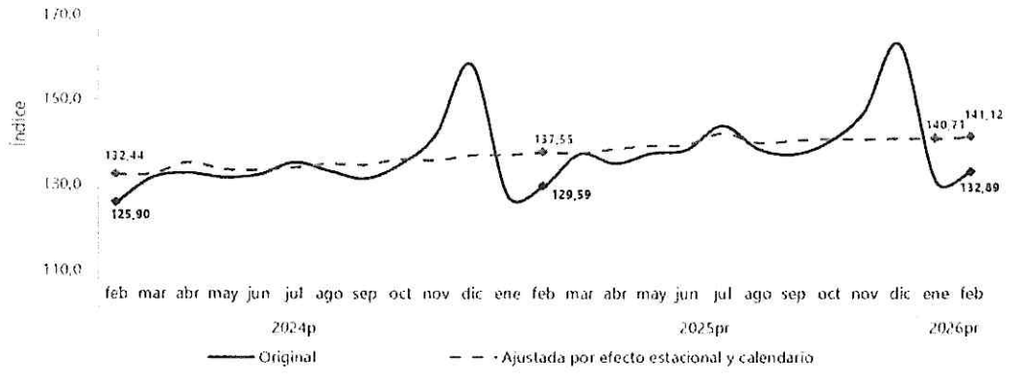
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero-febrero)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Resultados del índice de las actividades terciarias6

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (febrero)

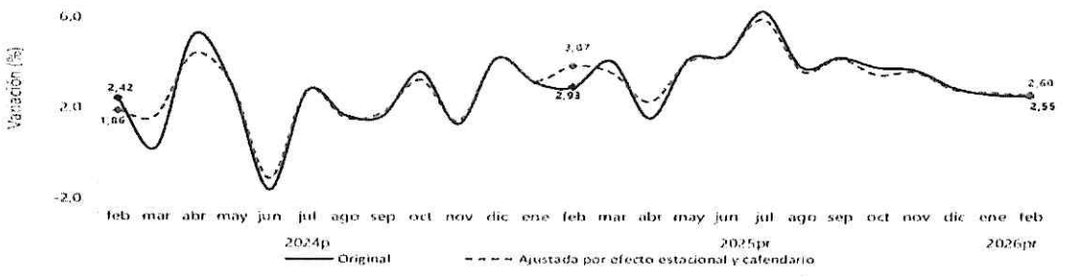


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comportamiento anual
Para el mes de febrero de 2026pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,89, lo que representó un crecimiento de 2,55% respecto al mes de febrero de 2025pr (129,59). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026pr, se ubicó en 141,12, lo que representó un crecimiento de 2,60% respecto al mes de febrero de 2025pr (137,55). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024p - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Análisis de la demanda.

Histórico de compras o adquisiciones la entidad del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos procesos de contratos con objeto igual o similar llevados a cabo por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripcion del Proceso	Modalidad de Contratacion	Vigencia	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URLProceso	Duración
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	156-ARC-DISA-DHONAC-2022	CONTRATAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE PLAGAS; SERVICIO DE INMUNIZACION; LAVADO Y LIMPIEZA CON DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE A TODO COSTO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA	Mínima cuantía	22/06/2022	FUMIGACIONES FUMICALI SAS	22723000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2959608&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	4 Mes(es)
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	310-ARC-DISAN-DHONAC-2023	CONTRATAR SERVICIO DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE PLAGAS; PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA; DISPENSARIOS NAVALES; UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN; UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCION PRIMARIA; CENTRO DE SALUD ORAL Y SERVICIO DE INMUNIZACION. LAVADO; LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS TANQUES	Mínima cuantía	16/05/2023	FUMIGACIONES FUMICALI SAS	42691000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4340028&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	8 Mes(es)
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	372-ARC-DISAN-DHONAC-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE PLAGAS; PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA; DISPENSARIOS NAVALES; UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN; UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA; CENTRO DE SALUD ORAL Y SERVICIO DE INMUNIZACIÓN. LAVADO; LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS T	Minima cuantía	4/07/2024	FUMIGACIONES FUMICALI SAS	37000000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6254617&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	6 Mes(es)
ARMADA NACIONAL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	372-ARC-DISAN-DHONAC-2025	CONTRATAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE PLAGAS; PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA; DISPENSARIOS NAVALES; UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN; UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA; CENTRO DE SALUD ORAL Y SERVICIO DE INMUNIZACIÓN. LAVADO; LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQ	Mínima cuantía	29/05/2025	FUMIGACIONES FUMICALI SAS	36766000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8041134&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	11 Mes(es)

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.

La demanda de los bienes objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripcion del Proceso	Modalidad de Contratacion	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URLProceso	Duración
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	012-001-2025	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS FUMIGACIÓN; DESINFECCIÓN (AMBIENTES Y SUPERFICIES); DESRATIZACIÓN; LAVADO DE TANQUES; FUMIGACION DE VEHICULOS; CONTROL DE MALEZA Y GASIFICACIÓN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO	Mínima cuantía	14/02/2025	Kill Pest Control y Prevención de Plagas S.A.S.	53900000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7420147&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	11 Mes(es)

MUNICIPIO DE OICATA	C-MO-MC-008-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS; CONFORME A FICHA TÉCNICA; ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO; SERVICIO DE FUMIGACIÓN; CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS; DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN EXTERIORES E INTERIORES; Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE; EN LAS INSTALACIONES PÚBLICAS Y EDUCATIVAS EN E	Mínima cuantía	19/02/2025	JUAN CARLOS GUIO CELY	14988000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7594888&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	12 Día(s)
ICBF REGIONAL BOGOTA	11010672025	Prestar el servicio de lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable y el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo; Incluidos sus repuestos a todo costo en centros zonales; sede administrativa; Parque Zonal El Redentor y el Redentor Sección Jóvenes; Inmuebles del	Mínima cuantía	19/03/2025	departamento nacional de control de plagas y saneamiento ambiental sas	21819000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7737607&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	267 Día(s)
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	91-004-2025	Contratar la prestación del servicio de Fumigación; Control de Plagas (Insectos rastreros; ácaros; cucarachas; pulgas; arañas; hormigas) y todo aquello que afecte el archivo físico (Insectos voladores como Moscos; mosquitos; zancudos; polillas; etc.); y desinfección ambiental contra microorganismos	Mínima cuantía	2/04/2025	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN ESPACIOS PRODUCTIVOS S.A.S.	4400000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7836657&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	262 Día(s)
ANSV	ANSV-033-2025	Prestar el servicio de fumigación para el control de plagas tales como roedores; Insectos y colonias de microorganismos; incluyendo los insumos químicos; maquinaria y logística; requeridos para fumigar y desinfección de las Instalaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial	Mínima cuantía	9/04/2025	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	1950000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7833169&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	246 Día(s)
MINJUSTICIA.	598-2025	Prestar el servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y de fumigación y control de plagas para las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho.	Mínima cuantía	28/04/2025	departamento nacional de control de plagas y saneamiento ambiental sas	7146000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7972210&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	224 Día(s)
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 017-2025	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE; LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS; TRAMPAS DE GRASA; LIMPIEZA DE TANQUE DE AGUAS LLUVIA; CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN INSECTOS; CONTROL DE ROEDORES Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL); LIMPIEZA DE VIDRIOS INCLINADOS INTERNOS;	Mínima cuantía	6/05/2025	OLGA LUCIA MOTTA ROJAS	50000000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7924292&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	9 Mes(es)
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CGAO	CO1.PCCNTR.7863902	Contratar el mantenimiento preventivo del sistema de tratamiento de aguas residuales; sistema de tratamiento de agua potable; desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable; limpieza y disposición final de los lodos provenientes de las trampas de grasa; fumigación y control de plaga	Mínima cuantía	13/05/2025	ESGA Consultoría, Interventoría e Ingeniería Ambiental SAS	45030192	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8035283&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	7 Mes(es)
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CO1.PCCNTR.7875954	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIONES; CONTROL DE PLAGAS; DESINFECCIÓN Y SANEAMIENTO DE AMBIENTES EN LOS INMUEBLES Y ÁREAS DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	Mínima cuantía	14/05/2025	Johanna Paola Argüello Badillo	50000000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8024980&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	7 Mes(es)
INSTITUTO CARO Y CUERVO	ICC-PS-167-2025	Prestar los servicios de fumigación; control de plagas y roedores; limpieza de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección y desodorización ambiental de las sedes del Instituto Caro y Cuervo.	Mínima cuantía	23/05/2025	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	5170000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8109724&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	219 Día(s)
MUNICIPIO DE SAN MATEO	CO1.PCCNTR.7910495	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS FUMIGACION Y DESRATIZACION; LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUS SEDES E INSTALACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SA	Mínima cuantía	23/05/2025	Tierra Viva Servicios Ambientales Integrales S.A.S	15987888	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8155794&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	30 Día(s)

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	191-ESMBAS16-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN; DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES Y DESRATIZACIÓN) Y LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC 16; UASO BITER 16; ESM BIRNO 44; Y EN EL DEPARTAMENTO DE A	Mínima cuantía	26/05/2025	INCOSERING SAS BIC	5132050	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8099406&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	6 Mes(es)
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	192-ESMBAS16-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN; DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES Y DESRATIZACIÓN) Y LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC 16; UASO BITER 16; ESM BIRNO 44; Y EN EL DEPARTAMENTO DE A	Mínima cuantía	28/05/2025	INCOSERING SAS BIC	6426743	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8099406&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	6 Mes(es)
DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	180-DMTOL-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO; MANTENIMIENTO DE TANQUES; Y FUMIGACIÓN; DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES) PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES; DURANTE LA VIGENCIA 2025	Mínima cuantía	25/06/2025	CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S	11010000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8224852&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	6 Mes(es)
SENA REGIONAL NARIÑO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CO1.PCCNTR.8046607	Contratar los servicios de expertos en el control integral de plagas (roedores; insectos; rastreros; moluscos y otros) mediante procedimientos de prevención y control biológico; mecánico; químico no tóxico y químico autorizado; que permita la desinsectación; desratización; eliminación de hospederos	Mínima cuantía	3/07/2025	GLORIA JOSEFINA ERAZO	59220000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8231034&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	172 Dia(s)
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE	MC-017-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN; DESINSECTACIÓN; DESINFECCIÓN; DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS; ROEDORES E INSECTOS EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE	Mínima cuantía	10/07/2025	FUMIIGACIONES NAZARET 24/7	8000000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8332655&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	5 Dia(s)
Sena Regional Boyaca Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	CO1.PCCNTR.8082456	Servicio de control y manejo integrados de plagas; fumigación para el control ambiental (desinfección; destrucción de los microorganismos; patógenos; bacterias; virus y hongos); mantenimiento de la trampa de grasas y cajillas de inspección; lavado de tanques de almacenamiento de agua potable en las	Mínima cuantía	15/07/2025	SANITCOL S.A.S	16520014	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8361826&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	141 Dia(s)
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	014-027-2025	SERVICIO CONTROL DE PLAGAS; FUMIGACIÓN; DESINFECCIÓN DE AMBIENTES; DESRATIZACIÓN REPELENTE ULTRASÓNICO; ESTACIÓN DE ROEDORES Y LAVADO DE TANQUES PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE	Mínima cuantía	29/07/2025	NATURAL PEST CONTROL SAS	31800000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8425581&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	6 Mes(es)
ICBF REGIONAL CESAR	20004372025	Prestación de servicios de: Fumigación para control de plagas; desinfección; saneamiento de ambientes; limpieza; lavado y desinfección de tanques de almacenamiento; silvicultura podas y talas de árboles; mantenimiento integral de jardines y áreas verdes; en los inmuebles del ICBF - Regional Cesar en	Mínima cuantía	28/07/2025	SERVICIOS INTEGRALES JP	14002068S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8432348&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	150 Dia(s)
PERSONERÍA DE BOGOTA	2025-0640	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS; LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE RESERVA DE AGUA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTA D.C.	Mínima cuantía	31/07/2025	CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S	12800000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8422749&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	6 Mes(es)
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC+	CTO-187-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN; DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	Mínima cuantía	11/08/2025	CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S	3600000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8494974&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	5 Mes(es)

SENA PUERTO BOYACA	CO1.PCCNTR.8167930	Contratar el servicio de fumigación para el control ambiental (desinfección; destrucción de los microorganismos; patógenos; bacterias; virus y hongos) y control y manejo de plagas del Centro de la Innovación agroindustrial y de Servicios.	Mínima cuantía	6/08/2025	tecnología en control de vectores y fumigaciones limitada	2389000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8492617&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	124 Dia(s)
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	387-DIGSA/DMBUG-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN; DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y VECTORES; INCLUIDA LA DESRATIZACIÓN; EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA; ASI COMO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER; NORTE DE SANTANDER	Mínima cuantía	2/09/2025	AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.	7973000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8577696&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	4 Mes(es)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	CTO-526-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN; CONTROL DE VECTORES; PLAGAS Y ROEDORES EN LAS SEDES DE LA UAERMV; INCLUYENDO NEBULIZACIÓN Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL DE LOS ARCHIVOS.	Mínima cuantía	29/08/2025	CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S	6580000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8527792&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	5 Mes(es)
DISAN-DMSOC	679-DISANEJC-DMSOC-2025	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN; DESINFECCIÓN DE AMBIENTES Y DESRATIZACIÓN (CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES); CON DESTINO A LOS DISPENSARIOS MÉDICOS; ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y UNIDADES DE APOYO A LA SALUD OPERACIONAL; CENTRALIZADOS PARA POR LA REGIONAL NO.9; PARA LA VIGENCIA.	Mínima cuantía	8/09/2025	CNH Sanidad Industrial	1987000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8642370&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	5 Mes(es)
DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL	08-7-16041-25	SERVICIO INTEGRAL DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL; CONTROL DE VECTORES Y/O PLAGAS TRANSMISORAS DE ENFERMEDADES EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026	Mínima cuantía	30/10/2025	FUMI ESPRAY SAS	6805073	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8803036&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	7 Mes(es)
PROSPERIDAD SOCIAL	358-DPS-2025	Prestación del servicio de fumigación y control integral de plagas de insectos voladores y rastreros; desinfección de ambientes y desratización en las sedes y Gerencias Regionales de Prosperidad Social	Mínima cuantía	11/11/2025	D&G INTEGRAL SERVICE SAS	4900236	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9000043&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	51 Dia(s)
CORPOBOYACA	CDS 2025-861	SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS; LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE PARA TODAS LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	Mínima cuantía	14/11/2025	fumiboy pest control sas	1806420	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9043279&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	45 Dia(s)
MUNICIPIO DE OICATA	C-MO-MC-043-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO; SERVICIO DE FUMIGACIÓN; CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS; DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN EXTERIORES E INTERIORES; Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE; EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ; PARA EL	Mínima cuantía	26/11/2025	JUAN CARLOS GUIO CELY	9924000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9162925&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	15 Dia(s)
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	MC-023-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS; ROEDORES; ÁCAROS Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL DE LAS SEDES DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Mínima cuantía	26/12/2025	SANEAMIENTO INTEGRAL Y CONTROL DE PLAGAS	1410000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9314823&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	3 Dia(s)
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	FDLF-CPS-565-2025 (151113)	PRESTAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO E INTEGRAL PARA LA DESRATIZACIÓN; FUMIGACIÓN; CONTROL DE PLAGAS; INSECTOS Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN; GARANTIZANDO CONDICIONES DE SALUBRIDAD; HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EL PERSONAL Y USUARIOS	Mínima cuantía	31/12/2025	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	1320000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9327181&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	12 Mes(es)

4.1 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:
CONTRATAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE PLAGAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, DISPENSARIOS NAVALES, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN, UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, CENTRO DE SALUD ORAL Y SERVICIO DE INMUNIZACIÓN. LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA BLAS DE LEZO Y UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA, UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MAGANGUÉ A TODO COSTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A. DISTRIBUIDOS ASI: FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y DISPENSARIOS MÉDICOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para el Hospital Naval Nivel III de Cartagena que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los (bienes o servicios) a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en Articulo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De acuerdo con el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2026 la mínima cuantía equivale a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($175.090.500,00)** y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **DICENUEVE MILLONES DE PESOS M/TC. ($19.000.000,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, razón por la cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

4. Condiciones del contrato a celebrar

4.1. Objeto	**CONTRATAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE PLAGAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, DISPENSARIOS NAVALES, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN, UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, CENTRO DE SALUD ORAL Y SERVICIO DE INMUNIZACIÓN. LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA BLAS DE LEZO Y UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA, UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MAGANGUÉ, A TODO COSTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A. DISTRIBUIDOS ASI: FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y DISPENSARIOS MÉDICOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**
4.2. Tipo de Contrato	El tipo de contrato a celebrar es prestación de servicios.
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 20 de Diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4.4 Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será equivalente al plazo de ejecución.
4.5 Lugar de Ejecución	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SIGLA	DIRECCIÓN
1	Hospital Naval de Cartagena	HONAC	Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Cartagena
2	Unidad funcional de atención primaria Blaz De Lezo (UFAP)	(UFAP)	Carrera 68 # 25 – 295 Cartagena
3	Unidad funcional de atención primaria BN1 (UFAP)	(UFAP)	Base Naval ARC Bolívar Cartagena
4	Centro de Salud Oral		Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Entrada Base Naval ARC Bolivar Cartagena
5	Unidad básica de atención Cartagena (UBACT)	(UBACT)	Batallón de Infantería de Marina N°12 Bocagrande (Cartagena).
6	Unidad básica de atención Malagana (UBAML)	(UBAML)	Batallón de Infantería de Marina No. 13 Malagana (Bolivar)
7	Unidad básica de atención Escuela Naval (UBAEN)	(UBAEN)	Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla (Cartagena)
8	Unidad básica de atención Magangué (UBAMG)	(UBAMG)	Transversal 41 N°27-25 Magangué vía Yati (Bolívar)

4.6 Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/TC. ($19.000.000), M/Cte.),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
4.7 Imputación Presupuestal	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2025 por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/TC. ($19.000.000), M/Cte.),** amparados por el **CDP N°43326 del 02 de febrero del 2026**, así:

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
43326	A	02	02	02	009	004	16	SSF	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTRO	19.000.000,00

4.8 Tipo de Adjudicación	El Hospital Naval de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL** el presupuesto, al oferente que presente la oferta de menor valor siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación pública respectiva. Es decir, cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económicamente, y por tanto sea la más favorable para la Entidad y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones de mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente.
4.9. Forma de pago	El Hospital Naval Nivel III Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/TC. ($19.000.000), M/Cte.),** a monto agotable INCLUIDO IVA los cuales se cancelaran en **PAGOS PARCIALES**, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, en la plata forma del SECOP II y presentación en original (física), adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos profesionales) y parafiscales. Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Grupo Financiero de la Subdirección Administrativa del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El

nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIFNACION II se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-11-094;ContratoNo.XXX-ARC-DISAN-DHONAC-2024; XXXXXXXX@armada.mil.co#$ Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad.

NOTA 4: El Hospital Naval Nivel III Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).

NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.10. Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato* nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, La División de Servicios de salud procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (CCE-EICP-MA-07 V02 fecha 08-11-2024) en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

4.11 Acuerdo Marco De Precios

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que NO existe un acuerdo marco de precios que satisfaga la necesidad consistente en **CONTRATAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE PLAGAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, DISPENSARIOS NAVALES, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN, UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, CENTRO DE SALUD ORAL Y SERVICIO DE INMUNIZACIÓN. LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA BLAS DE LEZO Y UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA, UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MAGANGUÉ, A TODO COSTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A. DISTRIBUIDOS ASI: FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y DISPENSARIOS MÉDICOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.** Por tanto, de acuerdo con lo establecido en circular 004 de 2021 emitida por Colombia compra eficiente, la DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se encuentra habilitada para adelantar el presente proceso de selección

4.12. Cantidades a Recibir

Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

4.13 comercio exterior	**CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (NO APLICA)** Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de desaduanamiento en la importación y giros al exterior, obteniendo las licencias de importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Previo al trámite de desaduanamiento, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original y copia de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016 y Decreto Único Reglamentario 1625/2016 Artículo 1.3.1.9.1; 1.3.1.14.18; 1.3.1.14.19 y 1.3.1.14.20. **PARAGRAFO PRIMERO**: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia, como lo es la declaración aduanera de Importación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos temporales aduaneros de la Armada Nacional. **PARÁGRAFO TERCERO:** Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren desaduanados en importación antes de la firma y perfeccionamiento del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud. **PARÁGRAFO QUINTO:** El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato
4.14.Obligaciones del contratista y el contratante	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1.Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a cinco (05) día(s) hábil(es) siguiente(s) a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el SUPERVISOR verificara el cumplimiento de la siguiente obligación. 3. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su

ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de1993.

6. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

9. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
10. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.

11. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato.
12. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.

13. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
14. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.

15. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.

16. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

17. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para efectos del pago el CONTRATISTA deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 – Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Impuesto de Autorretención Renta Mensual) y anexar copia de la planilla y/o documento soporte de pago de dichos aportes.
El contratista debe tener permisos para realizar fumigaciones, con personal de alta experiencia, calificados para la actividad

18. El contratista suministrará a sus operarios el uniforme completo de la empresa y la totalidad de los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial y de protección de riesgo biológico, así mismo la afiliación al sistema de seguridad social en salud (ARP, EPS AFP).
19.Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad esta invitación y la propuesta presentada.

20. Utilizar productos en la fumigación contra insectos, que tengan baja residualidad, bio-acumulación y carcinogénesis, bajo efecto tóxico en humanos.

21. Preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías.

22. Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se dirige hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas.

23. Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos.

24.Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.

25.En las áreas como UCI, CIRUGÍA, HOSPITALIZACION, PEDIATRÍA, LABORATORIO, RX, COCINA, (etc...). NO se permite el uso de cualquier método que implique el uso de sustancias químicas o feromonas (Así sean productos naturales con olor o sin olor) que puedan constituir un riesgo para la salud de las personas entre ellas los pacientes y personal de la institución. El oferente deberá presentar adjunto a este requerimiento la descripción de la metodología a utilizar el cual debe ser de CERO TOXICIDAD, y se evaluará en comité, para determinar que cumpla con lo requerido.

26.Los operarios en las áreas de UCI, CIRUGÍA, HOSPITALIZACION, PEDIATRÍA, LABORATORIO, RX, COCINA, ETC. deberán usar traje anti fluidos (TYVEK) donde sea requiera, o donde la supervisora (or) lo solicite

28.Suministrar SERVICIOS DE DESINFECCIÓN: Para las áreas internas de las instalaciones, en lo que respecta a la desinfección, se deben hacer controles NO TÓXICOS, SIN USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ES DECIR CERO INSECTICIDAS, para controlar colonias de microorganismos al interior de las mismas.

29. Para las áreas externas deben aplicarse productos ambientalmente seguros. El contratista deberá contar con los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, y lo estipulados en los programas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

30.Emplear productos rodenticidas para el control de roedores, de segunda generación y de categoría toxicológica, que son productos aprobados por la Secretaría de Salud.

31.Observar los protocolos de seguridad establecidos en la normatividad respectiva sobre manejo de situaciones de seguridad.

32. El contratista deberá realizar el estudio previo de plagas, una semana antes a la aplicación de los productos.

33. El contratista se obliga a garantizar la calidad del servicio contando con el personal capacitado y los equipos de protección de seguridad industrial y protección social requeridos para el correcto desempeño de la labor contratada; Suministrar SERVICIO DE CONTROL DE INSECTOS Y/O PLAGA /VECTOR PLAGA: Aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización dependiendo de las necesidades y los sitios donde se requiera control de plagas insectos rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas, al igual que cualquier vehículo vivo que transporte un germen infeccioso y que ponga en peligro a las habitantes de la Instalaciones del Hospital Naval de Cartagena.

34. Suministrar SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES /DESRATIZACIÓN/ VERTEBRADOS PLAGAS: Aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores.

35. Suministrar SERVICIO DE DESINFECCIÓN: Para el área total de las instalaciones, en lo que respecta a la desinfección, para controlar colonias de microorganismos a interior y exterior de las mismas. Se requiere especial énfasis en aquellos lugares tales como los sitios para la preparación de las comidas, conservación de alimentos, sitios públicos para consumo de los mismos, depósitos de residuos y zonas de uso sanitario. Para los lugares 36. en los que se encuentra archivo de la entidad, se debe realizar tratamiento por combustión controlada, debido a que se deben controlar hongos, virus, bacterias y ácaros. Los productos a utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.

37. Realizar el servicio en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros. El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.

38. El contratista deberá aportar para el mantenimiento todas las herramientas y productos que sean necesarios para la correcta ejecución del Contrato y el Supervisor se reserva el derecho a fijar la cantidades y calidades mínimas de las herramientas. El contratista será el único responsable por la custodia y guarda de los materiales, herramientas, equipos y/o servicios ejecutados, hasta el momento de la suscripción del Acta de Recibo Final a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Todos los elementos y materiales que se utilicen deberán ser previamente revisados y aceptados por el Supervisor o sus delegados mediante la presentación de los respectivos productos a utilizar y/o muestras. Deberá entregar fichas técnicas de seguridad de los productos utilizados para control de plagas y lavados y desinfección de tanques de agua potable

39. Realizar y presentar el informe del desarrollo de las actividades y jornadas de fumigación y desratización realizadas en el Hospital Naval Nivel III Cartagena, dispensarios médicos, unidades básicas y funcionales de atención adscritas a la regional norte, estos informes, deben contener las evidencias fotográficas, conclusiones y demás datos de la actividad, el informe deberá ser emitido al Hospital Naval Nivel III Cartagena por medio del supervisor del contrato dentro de los 05

primeros días de cada mes cuando se facturen los servicios prestados por el contratista.
40. El contratista debe entregar los certificados de fumigación cada vez que se desarrolle la actividad y/o cuando facture los servicios que realizaron durante el mes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

PARA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

El CONTRATISTA deberá mantener el área de ejecución del servicio despejada y en perfecto estado y cumplir las disposiciones del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo y de medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante. En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Prestar el servicio objeto del contrato a todo costo, de acuerdo con las especificaciones y sitios establecidos en el proceso.
2. Suministrar todos los insumos, materiales, documentos y equipos a todo costo, que sean necesarios para una excelente prestación del servicio durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Garantizar que los insumos, materiales, documentos y equipos sean de excelente calidad.
4. Mantener el valor de la propuesta durante toda la ejecución del contrato.
5. Ejercer el control sobre la calidad del servicio realizando seguimiento del recibo de los materiales, insumos y documentos por parte del Hospital Naval Nivel III Cartagena
6. El contratista deberá presentar las Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad de los productos que utilizará para el cumplimiento del presente contrato, Adicional a esta información debe presentar los soportes que indiquen que dichos productos son permitidos por el Ministerio de Salud.
7. Contar con personal idóneo para el desarrollo del contrato (garantizando que cuenten con las competencias técnicas para el desarrollo de sus labores).
8. Realizar y presentar el informe de desarrollo de la actividad de estos lavados de tanques con el respectivo procedimiento y desarrollo de actividades con sus evidencias fotográficas.
9. El contratista presentara certificación firmada por el Representante Legal donde se compromete realizar limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua del Hospital naval de Cartagena garantizando la desinfección del tanque sin causar algún tipo de contaminación al agua.
10. El contratista deberá contar con el listado del personal operativo autorizado a realizar tareas de alto riesgo para el cumplimiento del objeto del contrato, junto con su certificado de trabajo avanzado en altura, y trabajos en espacios confinados.
11. El contratista garantizara y suministrara los Elementos de Protección Personal para el personal Operativo que ejecute la labor, así como el equipo de protección individual necesario para trabajo en alturas y espacios confinados.
12. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de Gestión Ambiental del Hospital Naval Nivel III Cartagena, en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo presentada en la fase precontractual.
13. Reemplazar en forma inmediata el personal dispuesto para el desarrollo del objeto contratado, cuando a juicio del Hospital Naval Nivel III Cartagena, este no cumpla con las condiciones exigidas. Presentar con cada una de las facturas el informe de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales. El informe debe contener las fechas exactas de la realización de los lavados de tanques en el Hospital Naval Nivel III Cartagena o unidad funcional de atención primaria que el Hospital Naval Nivel III Cartagena determine.

14. Será responsabilidad del CONTRATISTA, la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes y en Hospital Naval Nivel III Cartagena
15. Será responsabilidad del CONTRATISTA, ejercer el control sobre el protocolo de lavados de tanques de agua potable para el consumo humano, este protocolo se debe enviar y entregar a la supervisora del contrato previamente de realizar el lavado de estos tanques.
16. Estar en permanente contacto con los encargados del programa de Salud Ambiental y supervisor del contrato del Hospital Naval Nivel III Cartagena, donde se prestará el servicio del objeto contractual, verificando continuamente el desarrollo del proceso.
17. Suministrar información oportunamente acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato los materiales, insumos y documentos para el desarrollo del proceso de lavados.
18. Garantizar que los materiales e insumos utilizados en el lavado y desinfección sean los apropiados, sean idóneos y permitan preservar el almacenamiento de agua adecuadamente con el fin de protegerlas y evitar cualquiera alteración.
19. El contratista deberá entregar la ficha de seguridad de los productos y registros de sanitarios expedidos por la secretaria de salud.
20. Posterior al perfeccionamiento del contrato y firma de este, el proveedor debe contactar con el supervisor del contrato quién informará sobre el cronograma del lavado de tanques de agua potable para el consumo.
21. Ajustarse a los cambios del cronograma de lavado de tanques y entrega de resultados de los análisis Hospital Naval Nivel III Cartagena, en el evento que llegare este a modificarse.
22. El contratista debe entregar los certificados de lavados de tanques de almacenamiento de agua potable cada vez que se desarrolle la actividad.
23. Realizar visitas de lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable ubicados en el Hospital Naval Nivel III Cartagena y las unidades adscritas al regional norte como lo establece el anexo técnico.
24. Prestar el servicio técnico con personal exclusivamente calificado en el lugar donde se encuentre ubicado los tanques de almacenamiento de agua, para lo cual deberán presentar al momento de realizar el servicio los certificados vigentes en trabajo seguro en espacios confinados expedido por una institución acreditada por el Ministerio de Trabajo.
25. Garantizar que los elementos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo como insumos limpiadores etc., sean incluidos en el costo del servicio de mantenimiento preventivo.
26. Garantizar que los equipos que presenten algún daño o falla por mala manipulación del personal técnico durante algún tipo de mantenimiento o visita técnica deberán sean asumidos por la empresa contratante incluyendo el costo que esta genere.
27. En el evento en que durante la ejecución de los mantenimientos preventivos o en la manipulación de los técnicos se produzcan daños, el contratista deberá realizar las acciones necesarias para solucionar el inconveniente. De igual forma si en el mismo evento se ocasionan daños en la infraestructura y otros sistemas instalados en el Hospital Naval Nivel III Cartagena, dispensarios médicos, unidades básicas y funcionales de atención adscritas al regional norte, para lo cual el contratista deberá realizar las reparaciones correspondientes o hacer el cambio del elemento por uno de iguales o superiores características técnicas.
28. Garantizar en el desarrollo del objeto del contrato, el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental.
29. Presentar el informe de desarrollo de la actividad de estos lavados y desinfección de tanques estos informes y evidencia fotográficas de la actividad deberá ser suministrada al Hospital Naval Nivel III Cartagena, las conclusiones y demás datos e información requeridas por el Hospital Naval Nivel III

Cartagena, deberán ser entregados a la supervisora de contrato 05 días posteriores al desarrollo de la actividad.

30. El CONTRATISTA deberá presentar Lista de operarios con certificados de estudios en manejo seguro de Plaguicidas, de uso en salud pública expedidos por las entidades competentes o las entidades que se describen claramente en el decreto 1843 del 91 art 172, 173, 174 y 175 por parte del personal que realizará la labor de desinfección.
31. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por Hospital Naval Nivel III Cartagena, y el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del objeto contractual.
32. La empresa deberá entregar los certificados de control de plagas, desinfecciones COVID-19, desinfecciones de saneamiento ambientales certificados de lavados y desinfección de tanques de agua potable o cualesquiera documentaciones referentes a la actividad a contratar
33. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Hospital Naval Nivel III Cartagena, y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
34. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Hospital Naval Nivel III Cartagena.
35. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
36. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
37. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar- para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo
38. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
39. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por Hospital Naval Nivel III Cartagena, para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que el Hospital Naval Nivel III Cartagena considere necesarios.
40. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas con sus respectivos soportes.
41. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del Hospital Naval Nivel III Cartagena. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
42. Devolver al Hospital Naval Nivel III Cartagena. La totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
43. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el supervisor.

	DEL CONTRATANTE: 1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado. 3. Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Cartagena, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. 4. Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos establecidos. 6. Verificar la calidad de la prestación del servicio y de los insumos utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios. 8. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 9. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista. 10. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
4.15 Criterios de desempate	En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "Factores de desempate", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. **1**. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. **2**. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. **3**. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad. **4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. **5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. **6**. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación. **7**. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación. **8**. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior. **11**.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado. **NOTA**. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.
4.16 Aspectos Económicos	Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "C del presente documento [x] Revisión de precios por solicitud de cotizaciones [] Revisión de bases de datos especializadas [] Revisión de precios históricos
4.17.Garantías:	**GARANTÍA ÚNICA:** El contratista dentro de los tres (3) días después de aceptada la oferta, constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor de EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4, a través de póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura de riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. "Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos: • **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato, seis (06) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

NOTA: En el documento de la garantía deberá obrar expresamente que la cobertura de la garantía de cumplimiento será en todo caso hasta la liquidación de contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

ASEGURADO BENEFICIARIO: Será EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4,

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía única deberá ser cargada por el contratista y aprobada por EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA a través de la plataforma electrónica SECOP II

PARÁGRAFO CUARTO La póliza deberá indicar manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

	NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco. **NOTA: Acorde ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5.** Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Por tanto, se aclara que en el presente proceso se harán exigibles las garantías anteriormente citadas dada la naturaleza del contrato y los lugares de ejecución son instalaciones mediante el cual se prestan servicios de salud. Y el servicio que prestará el contratista justifica la existencia de la actividad y la institución aseguradora es el de seguridad y, como cualquier otro, responde a una necesidad: la de protección frente a la posibilidad de que por azar se produzca un evento, futuro e incierto, susceptible de crear una necesidad patrimonial. En otras palabras, la necesidad de protección frente al riesgo al que están expuestos todos los usuarios adscritos al Hospital Naval de Cartagena-, tanto sobre su persona como sobre sus bienes o responsabilidades contraídas en su vida privada o profesional, dado que la prestación del servicio se deberá hacer tanto en el hospital como en dispensario médico.
4.18 posibles gastos asociados al valor de la contratación:	Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.
4.19. Códigos UNSPSC	De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. **NOTA:** Dicha clasificación es a título ilustrativo para el oferente. La misma no será objeto de evaluación. 72102103

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72100000	72102100	72102103	Servicio de exterminación o fumigación

4.20.Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual EL CONTRATISTA deberá aportar documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013) y soportes en calidad de cotizante, de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), y pago de la planilla integral de liquidación de aportes de mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales. EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para lo cual las personas jurídicas deberán allegar certificación firmada y expedida por parte del

	Representante Legal y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales y las personas naturales mediante declaración juramentada y ambas planilla de aportes y el soporte de pago correspondiente, según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar).
4.21. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única. PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE DICHAS GARANTÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
4.22. Domicilio Legal	Dirección Contratante: Carrera 2da No. 14-210 Avenida San Martin Entrada a Bocagrande, Cartagena de Indias D.T. y C. Teléfono Contratante: 6778021 Ext. 136. Horario Contratante: 0800R–1130R (08:00 A.M. – 11:30 A.M.) y de 1400R–1600R (02:00 P.M.–04:00 P.M.), Dirección, teléfono y horario del Contratista: será el que señale en su oferta
4.23. Documentos	Los Documentos que soportaran el futuro contrato son: • Certifica do de inclusión en el Plan de compras • Certificado de disponibilidad presupuestal • Estudio previo • Invitación Pública • Oferta de servicios • Carta de aceptación de la oferta. • Certificado de disponibilidad presupuestal • Aprobación de la garantía única
4.24. Supervisor	El Hospital Naval Nivel III Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Señora **S2 RODRIGUEZ JURADO JEIMY ISABEL** Cédula de ciudadanía 1094916366 de Armenia (Quindío), correo electrónico jeimy.rodriguez@armada.mil.co Celular 3102224742 ò quién haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No.4213 del 1 de octubre de 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico SIIF NACION II IT. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados

	previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas: **1.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
4.25. multas y clausula penal:	En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **MULTAS**. 1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1], modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

	como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º *"REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"* [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".*
4.26 Debido Proceso	Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
4.27 Fuerza Mayor o Caso Fortuito:	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato. En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.
4.28 Caducidad:	El Hospital Naval Nivel III de Cartagena podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se ponderе el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".*

4.29 Erogaciones Tributarias:

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.

También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.

4.30. Clausulas Excepcionales:

En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

4.31 Liquidación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES) siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

4.32 COMITES

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO

Se recomienda que la estructuración económica sea realizada por el señor profesional en Administrador de Empresas cuenta con experiencia en el área y porque posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	MAYCOL OVIEDO AHUMADA	DIVAF	72291799	3103639781	Maycol.oviedo@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena porque posee título profesional de Abogado Especialista, con experiencia laboral de más de 4 años y presta sus servicios como asesora jurídica en la oficina de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
CI	GINA CARDOZO CAMPO	ASJUR	1047470529	3024271189	Gina.cardozo@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica sea realizada por señora, SMSM ALICIA HERRERA PANZA, con experiencia de 8 años como coordinadora del programa de SST - HONAC y quien presta sus servicios como enfermera y coordinadora de medio ambiente y del programa de SST - HONAC, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
SMSM	ALICIA HERRERA PANZA	AUDINT	45489616	3112754980	alicia.herrera@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la señora oficial asesora jurídico de contratos del Hospital Naval Nivel III de Cartagena porque posee título profesional de Abogado, vinculada recientemente al HONAC, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
TF	LINA PAVA	CONTRATOS HONAC	1.026.285.319	3507319965	Lina.pava@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica sea realizada por el señor S1 CARO CASTILLO MANUEL ANDRES, quien hace parte de la División Operativa en Salud y posee suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S1	CARO CASTILLO MANUEL ANDRES	DIVOS	73.231.422	3215057757	manuel.caro.ca@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica la realice el señor suboficial, S1 ERIS TEDYS OROBIO PENATA, ya que conoce la necesidad de la Institución, cuenta con experiencia laboral de 15 años como militar, quien presta sus servicios como enfermera y coordinadora del programa de SST - HONAC, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S1	ERIS TEDYS OROBIO PENATA	AUDINT	73.182.805	3148648802	eris.orobio@armada.mil.co

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRECIOS DE MERCADO.

Para determinar el presupuesto del servicio se procedió por parte de la entidad a solicitar la cotización de los servicios requeridos a varias empresas que prestan servicios, se procede a sumar los valores y a sacarle el promedio, arrojando los valores que se adjuntan en el anexo "**D" ESTUDIO DE MERCADO**

DICENUEVE MILLONES DE PESOS M/TC. ($19.000.000,00), Apropiación *presupuestal:* Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
43326	A	02	02	02	009	004	16	SSF	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTRO	$19.000.000,00

Tipo de adjudicación: El Hospital Naval de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proponente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económica sea la más favorable para el Hospital Naval Nivel III Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo D del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN:

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable", de la siguiente manera:

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del HONAC, la cual contendrá los siguientes amparos: el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del HONAC, la cual contendrá los siguientes amparos: ", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo "A" especificaciones técnicas en el presente proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, así mismo, la Certificación bancaria y el SIIF.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del HONAC, el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas, así: verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la PROPUESTA ECONÓMICA o lista de precios.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CRITERIO DE SELECCIÓN	
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR

8. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "A" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

8.1. **Documentos Técnicos Mínimos Requeridos.**

El OFERERENTE deberá anexar con su propuesta al momento del cierre del proceso en la plataforma SECOP II, los siguientes documentos técnicos:

- El oferente debe certificar a través de su representante legal tiene suficiencia científica, técnica, económica y administrativa que garantice el servicio objeto del presente contrato en el Hospital Naval de Cartagena.
- **El oferente deberá diligenciar ANEXO** de la invitación publica "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"
- **LICENCIA CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE**: Para el Manejo Integral de Plagas. expedido por la Dirección Seccional de Salud a través de la División de Saneamiento Ambiental, o la repartición que haga sus veces. Para el departamento de Bolívar. Acorde a lo establecido Decreto 1843 de 1991.
- **LICENCIA CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE**: Para el Lavado y Desinfección Tanques de agua potable expedido por la Dirección Seccional de Salud a través de la División de Saneamiento Ambiental, o la repartición que haga sus veces. Para los departamentos de Bolívar.
- Dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993; Se permite la relación comercial con empresas que presten los servicios de fumigación y lavado de tanques de agua potable en las zonas de los Departamentos de Bolívar, siempre y cuando estas empresas tengan vigente el concepto sanitario con vigencia inferior a un (5) años al cierre de la invitación. Acorde a lo establecido Decreto 1843 de 1991.

8.1.2. Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

8.1.2.1. Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

1. Contratante y NIT.
2. Contratista y NIT.
3. Valor del contrato.
4. Número del contrato (cuando aplique).
5. Fecha de Terminación del contrato.
6. Objeto del contrato.
7. Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

8.1.2.1.2. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

- El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.
- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "E" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos

(SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

NOTA: Se hace la aclaración que el certificado bancario es necesario para la adjudicación del contrato y la realización del mismo; cabe resaltar que este documento no es causal de rechazo para inhabilitar a un oferente.

- En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Hospital Naval De Cartagena, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "***Oferta con valor artificialmente bajo",*** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Hospital Naval de Cartagena, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

10. **DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS.**

10.1.2. **Carta de Presentación de la Propuesta**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

10.1.2.1. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud del artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

10.1.3. **Apoderado para Oferentes Extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

- Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.
Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

10.1.3.1. **Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:** El Hospital Naval Nivel III de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título*

IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

10.1.4. **Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil vigente;** expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

10.1.4.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

-Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
-Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
-Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
-Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

10.1.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de

haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

-Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

-Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

-Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

10.1.4.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

-Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
-Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

-Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
-Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
-Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
-Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

10.1.5. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

10.1.6. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los dos últimos meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

10.1.7. **Certificado de aportes parafiscales:** Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

10.1.8. **Certificado Expreso de Multas y Sanciones**; El oferente deberá certificar si le han sido impuestas dentro de los últimos tres (03) años **Multas y Sanciones contractuales**, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando apliqué), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

10.1.9. **Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

10.1.10. **Certificado de REDAM (deudores alimentarios)** La Ley 2097 de 2021 tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario. La obligación económica cuya mora genera el registro corresponde a la de alimentos congruos o necesarios, definitivos o provisionales. En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, (las entidades estatales deben solicitar el certificado de REDAM (deudores alimentarios) para lo cual cada proponente deberá realizar su registro y descargar el certificado en la página web redam.gov.co

10.1.11. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena

10.1.12. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.

10.1.13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.

10.1.14. Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.

10.1.15. Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_conculta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

8. ANEXOS

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO C. ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO D. MATRIZ DE RIESGOS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
COTIZACIONES

CF KATHERINE RAMÍREZ RODRÍGUEZ
GERENTE DE PROYECTO

CI MAYCOL OVIEDO AHUMADA
Estructurador Económico

SMSM ALICIA HERRERA PANZA
Estructurador Técnico

CI GINA CARDOZO
Estructuradora Jurídica

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 01-04-2019**

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Localización de áreas a intervenir

SIGLA	DIRECCIÓN
HONAC	Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Cartagena
SALUD ORAL	Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Entrada Base Naval ARC Bolivar Cartagena
(UFAP) BLAS DE LEZO	Carrera 68 # 25 – 295 Cartagena
(UBAEN)	Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla (Cartagena)
(UFAPBN1)	Base Naval ARC Bolívar Cartagena
(UBACT)	Batallón de Infantería de Marina N°12 Bocagrande (Cartagena).
(UBAML)	Batallón de Infantería de Marina No. 13 Malagana (Bolívar)
(UBAMG)	Transversal 41 N°27-25 Magangué vía Yati (Bolívar)

CICLO 1 FUMIGACIÓN HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y DISPENSARIOS MÉDICOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR						
ITEM	AREAS	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Valor unitario IVA incluido
1	HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA (HONAC) (Todas las áreas incluye Urgencia y Cirugía) AREA 9700 M2	Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Cartagena	Fumigación y control de plagas, para el Hospital Naval Nivel III Cartagena, Dispensarios Navales, Unidades Básicas de Atención, Unidades Funcionales de Atención Primaria, Centro de Salud Oral la fumigación incluye: Control de microorganismos (hongos y bacterias) que atacan el papel y la madera, insectos (pececitos de plata, cucarachas, termitas, piojos de libros, coleópteros y polilla) que atacan el papel, libros, maderas y alimentos, roedores que atacan el papel, madera, plásticos y alimentos. los productos químicos a utilizar para este control deben ser insecticidas piretroides de baja toxicidad y benévolos con el medio ambiente, de uso en salud pública, gel insecticida para áreas de trabajo continuo y	CICLO		
2	CENTRO DE SALUD ORAL AREA 120 M2	Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Entrada Base Naval ARC Bolivar Cartagena		CICLO		
3	UNIDAD FUNCIONAL ATENCION PRIMARIA BLAS DE LEZO (UFAP) AREA 1540 M2	Carrera 68 # 25 – 295 Cartagena		CICLO		
4	UNIDAD BASICA DE ATENCION ENAP (UBAEN) AREA 504 M2	Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla (Cartagena)		CICLO		
5	UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCION PRIMARIA BNL01 AREA 200 M2	Base Naval ARC Bolívar Cartagena		CICLO		
6	UNIDAD BASICA DE ATENCION CARTAGENA (UBACT) AREA 612 M2	Batallón de Infantería de Marina N°12 Bocagrande (Cartagena).		CICLO		

7	UNIDAD BASICA DE ATENCION MALAGANA (UBAML) AREA 5355 M2	Batallón de Infantería de Marina No. 13 Malagana (Bolívar)	alimentarias- para la desratización (ratas y ratones) se utilizan cebos anticoagulantes de segunda generación tipo pellets mediante trampas portacebos de tubos plástico pvc o cajas cebaderas, las áreas a fumigar serán : HABITACIONES, COCINAS, BAÑOS, ÁREAS COMUNES, JARDINES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ARCHIVOS, BODEGAS, CAFETERÍA, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS EDIFICACIONES	CICLO		
8	UNIDAD BASICA DE ATENCION MAGANGUE (UBAMG) AREA 726 M2	Transversal 41 N°27-25 Magangué vía Yati (Bolívar)		CICLO		
TOTAL						

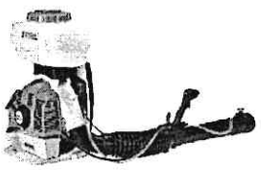
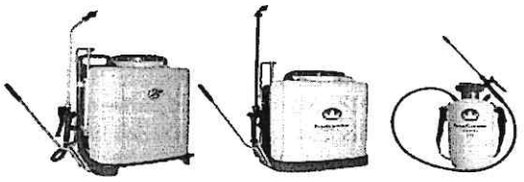
CICLO 2 LAVADO DE TANQUES HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y DISPENSARIOS MÉDICOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

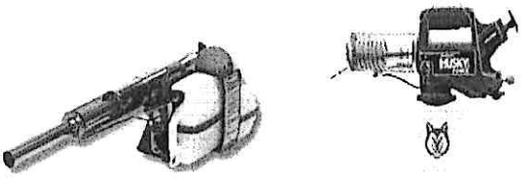
1	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Cartagena	Lavado y desinfección de 01 (uno) tanques de almacenamiento de agua potable ubicados en el Hospital Naval Nivel III Cartagena Las medidas de los tanques son los siguientes 01 tanque de agua potable con una capacidad de 300 metros cúbicos.	CICLO		
	UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCION PRIMARIA UFAP BLAS DE LEZO CARTAGENA	Blas de lezo Carrera 68 # 25-295	Lavado y desinfección de 01 (uno) tanque almacenamiento de agua potable ubicado en la Unidad Funcional de Atención Primaria Blas de lezo con una capacidad de 96 metros cúbicos	CICLO		
	UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN MALAGANA (UBAML)	Batallón de Infantería de Marina No. 13 Malagana (Bolívar)	Lavado y desinfección de 03 (tres) tanque subterráneos mediadas T1: 12,60 M3 T2: 21,95 M3 T3: 21,95 M3 TOTAL 56,5 M3 y 01 tanque plástico de 1000 litros los cuales son usados para almacenamiento de agua potable ubicado en la Unidad Básica de atención Malagana	CICLO		

ITEM	El contratista debe contar con los conceptos sanitarios para realizar fumigaciones y lavado y desinfección de tanques de agua potable, con personal de alta experiencia, calificados para la actividad.
1	La empresa oferente le suministrará a sus operarios el uniforme completo de la empresa y la totalidad de los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial y de protección de riesgo biológico, así mismo la afiliación al sistema de seguridad social en salud (ARL, EPS, AFP).
2	Utilizar productos en la fumigación contra insectos, que tengan baja residualidad, bio-acumulación y carcinogénesis, bajo efecto tóxico en humanos
3	Preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías
4	Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se dirige hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas
5	Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos
6	Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente
7	En las áreas como UCI, CIRUGÍA, HOSPITALIZACION, PEDIATRÍA, LABORATORIO, RX, COCINA, (etc...). NO se permite el uso de cualquier método que implique el uso de sustancias químicas o feromonas (Así sean productos naturales con olor o sin olor) que puedan constituir un riesgo para la salud de las personas entre ellas los pacientes y personal de la institución. El oferente deberá presentar adjunto a este requerimiento la descripción de la metodología a utilizar el cual debe ser de CERO TOXICIDAD, y se evaluará en comité, para determinar que cumpla con lo requerido
8	Los técnicos en las áreas de UCI, CIRUGÍA, HOSPITALIZACION, PEDIATRÍA, LABORATORIO, RX, COCINA, ETC. deberán usar traje anti fluidos (TYVEK) donde se requiera, o donde la supervisora lo solicite
9	Suministrar SERVICIOS DE DESINFECCIÓN: Para las áreas internas de las instalaciones, en lo que respecta a la desinfección, se deben hacer controles NO TÓXICOS, SIN USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ES DECIR CERO INSECTICIDAS, PARA CONTROLAR COLONIAS DE MICROORGANISMOS AL INTERIOR DE LAS MISMAS
10	Para las áreas externas deben aplicarse productos ambientalmente seguros. El contratista deberá contar con los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, y lo estipulados en los programas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
11	Emplear productos rodenticidas para el control de roedores, de segunda generación y de categoría toxicológica, que son productos aprobados por la Secretaría de Salud.
12	El contratista se obliga a garantizar la calidad del servicio contando con el personal capacitado y los equipos de protección de seguridad industrial y protección social requeridos para el correcto desempeño de la labor contratada; Suministrar SERVICIO DE CONTROL DE INSECTOS Y/O PLAGA /VECTOR PLAGA: Aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización dependiendo de las necesidades y los sitios donde se requiera control de plagas insectos rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas, al igual que cualquier vehículo vivo que transporte un germen infeccioso y que ponga en peligro a las habitantes de la Instalaciones del Hospital Naval de Cartagena
13	Suministrar SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES /DESRATIZACIÓN/ VERTEBRADOS PLAGAS: Aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores y en áreas especiales instalar las trampas portacebos de plástico, cepo de muelle, ratonera de pegamento, Bloques parafinados, trampas de captura.
14	Suministrar SERVICIO DE DESINFECCIÓN: Para el área total de las instalaciones, en lo que respecta a la desinfección, para controlar colonias de microorganismos a interior y exterior de las mismas. Se requiere especial énfasis en aquellos lugares tales como los sitios para la preparación de las comidas, conservación de alimentos, sitios públicos para consumo de los mismos, depósitos de residuos y zonas de uso sanitario. Para los lugares en los que se encuentra archivo de la entidad, se debe realizar tratamiento por combustión controlada, debido a que se deben controlar hongos, virus, bacterias y ácaros. Los productos a utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones
15	Realizar el servicio en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros. El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.

16	El servicio de Control de Plagas incluye el manejo y control de ANIMALES SILVESTRES (Perros, gatos, abejas africanizadas, murciélagos, etc.), por parte de personal profesional, idóneo y capacitado en esa labor específica del oferente, los cuales deben ser capturados con todos la técnica y cuidado requerida y reubicados en su habitad natural o si es el caso en entidades o fundaciones especializadas para su cuidado y conservación.
17	El contratista se compromete a asumir costos adicionales de transporte y los gastos que ocasione la instalación de medidas de protección y control de las plagas, tales como angeos protectores, rejillas de control de ingreso de roedores y demás que garanticen la efectividad de la actividad realizada
18	El contratista deberá presentar hoja de vida de los operarios con todos los certificados de capacitación requeridos que lo acredite como aplicador de plaguicidas, como lo estipula el Decreto 1843 de 1991. **La fumigación, lavado y desinfección de tanques deberá ser realizado mínimo con DOS (02) OPERARIOS,** Adjuntar en la hoja de vida, todos los certificados de capacitación requeridos que lo acredite en lavado y desinfección de tanques del contratista. • CERTIFICADO TRABAJO ESPACIOS CONFINADOS. Resolución 0491 de 2020 • CERTIFICADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. Resolución 4272 de 2021; vigencia inferior a un (1.5) años al cierre de la invitación.

MODALIDAD DE FUMIGACIÓN

LUGARES	TIPO DE FUMIGACIÓN
Áreas externas infraestructura edificio HONAC, piso 1, cámara de oficiales, cámara de suboficiales, áreas internas y externas talleres de refrigeración, carpintería, centros de acopio de residuos.	**Fumigadora Motorizada Pulverizadora** 
Áreas internas edificio HONAC, piso 2,3,4 y auditorios 5 piso, UCI, servicio de urgencias y cocina.	**Bomba manual de aspersión** 

Áreas internas cámara de oficiales, cámara de suboficiales, oficinas y áreas administrativas HONAC.	**Fumigación con nebulizador o termonebulizador** 

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

CF KATHERINE RAMÍREZ RODRÍGUEZ
GERENTE DE PROYECTO

SMSM ALICIA HERRERA PANZA
Estructurador Técnico

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 01-04-2019**

ANEXO "B" PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____

Señores
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad.

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) **M/CTE.**

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE PLAGAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, DISPENSARIOS NAVALES, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN, UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, CENTRO DE SALUD ORAL Y SERVICIO DE INMUNIZACIÓN. LAVADO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA BLAS DE LEZO Y UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MALAGANA, UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MAGANGUÉ A TODO COSTO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO A. DISTRIBUIDOS ASI: FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y DISPENSARIOS MÉDICOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

FUMIGACIÓN HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y DISPENSARIOS MÉDICOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR						PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNTIARIO IVA INCLUIDO
ITEM	AREAS	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		
1	HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA (HONAC) (Todas las áreas incluye Urgencia y Cirugía) AREA 9700 M2	Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Cartagena	Fumigación y control de plagas, para el Hospital Naval Nivel III Cartagena, Dispensarios Navales, Unidades Básicas de Atención, Unidades Funcionales de Atención Primaria, Centro de Salud Oral la fumigación incluye: Control de microorganismos (hongos y bacterias) que atacan el papel y la madera, insectos (pececitos de plata, cucarachas, termitas, piojos de libros, coleópteros y polilla) que atacan el papel, libros, maderas y alimentos, roedores que atacan el papel, madera, plásticos y alimentos. los productos químicos a utilizar para este control deben ser insecticidas	CICLO	01	$ 3.420.000,00	
2	CENTRO DE SALUD ORAL AREA 120 M2	Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Entrada Base Naval ARC Bolivar Cartagena		CICLO	01	$ 262.752,65	
3	UNIDAD FUNCIONAL ATENCION PRIMARIA BLAS DE LEZO (UFAP) AREA 1540 M2	Carrera 68 # 25 – 295 Cartagena		CICLO	01	$ 900.000,00	
4	UNIDAD BASICA DE ATENCION ENAP (UBAEN) AREA 504 M2	Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla (Cartagena)		CICLO	01	$ 440.000,00	
5	UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCION PRIMARIA BNL01 AREA 200 M2	Base Naval ARC Bolivar Cartagena		CICLO	01	$ 400.000,00	

6	UNIDAD BASICA DE ATENCION CARTAGENA (UBACT) AREA 612 M2	Batallón de Infantería de Marina N°12 Bocagrande (Cartagena).	piretroides de baja toxicidad y benévolos con el medio ambiente, de uso en salud pública, gel insecticida para áreas de trabajo continuo y alimentarias- para la desratización (ratas y ratones) se utilizan cebos anticoagulantes de segunda generación tipo pellets mediante trampas portacebos de tubos plástico pvc o cajas cebaderas, las áreas a fumigar serán : HABITACIONES, COCINAS, BAÑOS, ÁREAS COMUNES, JARDINES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ARCHIVOS, BODEGAS, CAFETERÍA, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS EDIFICACIONES	CICLO		$ 435.026,27	
7	UNIDAD BASICA DE ATENCION MALAGANA (UBAML) AREA 5355 M2	Batallón de Infantería de Marina No. 13 Malagana (Bolívar)		CICLO	01	$ 1.600.000,00	
8	UNIDAD BASICA DE ATENCION MAGANGUE (UBA MG) AREA 726 M2	Transversal 41 N°27-25 Magangué vía Yati (Bolívar)		CICLO	01	$ 900.000,00	

LAVADO DE TANQUES HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y DISPENSARIOS MÉDICOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR						PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR UNTIARIO IVA INCLUIDO
ITEM	AREAS	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		
1	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Cartagena	Lavado y desinfección de 01 (uno) tanques de almacenamiento de agua potable ubicados en el Hospital Naval Nivel III Cartagena Las medidas de los tanques son los siguientes 01 tanque de agua potable con una capacidad de 300 metros cúbicos.	CICLO	01	$ 2.200.000,00	
	UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCION PRIMARIA UFAP BLAS DE LEZO CARTAGENA	Blas de lezo Carrera 68 # 25-295	Lavado y desinfección de 01 (uno) tanque almacenamiento de agua potable ubicado en la Unidad Funcional de Atención Primaria Blas de lezo con una capacidad de 96 metros cúbicos	CICLO	01	$ 108.000,00	
	UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN MALAGANA (UBAML)	Batallón de Infantería de Marina No. 13 Malagana (Bolívar)	Lavado y desinfección de 03 (tres) tanques subterráneos mediadas T1: 12,60 M3 T2: 21,95 M3 T3: 21,95 M3 TOTAL 56,5 M3 y 01 tanque plástico de 1000 litros los cuales son usados para almacenamiento de agua potable ubicado en la Unidad Básica de atención Malagana	CICLO	01	$ 2.380.000,00	

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor unitario con máximo dos decimales).

NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 3: EL VALOR OFERTADO NO PUEDE EXCEDER EL VALOR DE REFERENCIA POR ITEM DE LO PROYECTADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO.

NOTA 4: La sumatoria de la lista de precio es inferior al presupuesto oficial, donde el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

CF KATHERINE RAMIREZ RODRÍGUEZ
GERENTE DE PROYECTO

CI MAYCOL OVIEDO AHUMADA
Estructurador Económico

ANEXO "C"

MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	DISPERSIÓN DE LA NORMATIVIDAD	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad

2.	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL HONAC	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	a	Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	MANEJO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR PERSONAL QUE NO ESTA CALIFICADO	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	EL OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SIRVE COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE LA UNIDAD	Los elementos, bienes y/o servicios a adquirir, no interfieren en el cumplimiento a la función del HONAC.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
6	General	Interno	Selección	Operacional	SELECCIONAR PROPONENTES QUE NO CUMPLAN CON LA	- Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.	1	2	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
					TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD	- Los bienes y/o servicios que se pretende adquirir no cumplan con los requisitos exigidos.					
					O INCOMPATIBILIDAD	-Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.					
7	General	Externo	Selección	Económico	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	-El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas.	2	2	4(Riesgo bajo)	a	Proponente
						-No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.					
8	General	Externo	Contratación	Operacional	NO SE FIRME EL CONTRATO.	-Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Proponente

9	General	Externo	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Retraso en cuanto a la entrega de los equipos e incumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Proponente
10	General	Interno	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	-Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
11	General	Interno	Contratación	Operacional	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad
12	General	Interno	Contratación	Económico	SOBRECOSTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes y/o servicio objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista
13	General	Interno	Ejecución	Económico	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	TECNOLÓGICO EN LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad

16	General	Interno	Ejecución	Financiero	CONSECUCIÓN FINANCIACIÓN	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato.	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los documentos para pago de Facturas que generarían un reflejo negativo en la contabilidad del HONAC.	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y VO.BO. DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los conceptos entregados para asesoría y/o revisión impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones del HONAC	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	ACCIDENTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato al momento de la entrega de los bienes o prestación del servicio pueden presentarse accidentes por Transportes, carga y descarga	3	2	5 (Riesgo medio)	d	Contratista

No.	Tratamiento controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Inicio del Tratamiento	Término del tratamiento / control	Control y monitoreo por parte del Hospital Naval de Cartagena	
		Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo	Cuándo
1	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Todas las etapas de la Contratación	Todas las etapas de la Contratación	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	El bien y/o servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Estructuración del PAA	31-ene	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	Fortalecer el proceso de planeación contractual a través de una charla a los usuarios sobre la determinación de la necesidad	2	2	4	SI	Jefatura de Contratos	Permanente	Permanente	Acta de la charla	mensual
4	Capacitar al usuario final en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefatura de Contratos	Permanente	Permanente	Acta de la charla	semestral

5	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Dependencia Usuaria	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Entradas de almacén/ actas de recibo de los bienes o servicios	Permanente
6	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	-Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	- Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe Dependencia Usuaria	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Estudios Previos	Estudios Previos	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Financiera	Mensual	Mensual	Documentos soporte para pago	mensual
14	Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Estudio previo	Estudio previo	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso

15	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefatura de Contratos	Etapa Precontractual y Pos contractual	Etapa Precontractual y Pos contractual	Publicación Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
16	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Oferta y ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Requerimientos de bienes y/o servicios	permanente
17	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Inicio Ejecución del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato	Verificación de actas de entrega y recibido a satisfacción	Mensual
18	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los documentos asignados para su Vo.Bo., y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Seguimiento avance sobre el cronograma de trabajo	Semanal
19	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSIÓN, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSIÓN y los elementos de seguridad industrial	mensual

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 01-04-2019**

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados para la vigencia 2025, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado. De los tres proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la Entidad tres, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES
Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la métrica a utiliza. Para ello, se estima el coeficiente de variación de los precios por ítems, luego el comité económico estructurador aplicará el método estadístico enunciado a continuación, así:

- Menor Valor
- Media aritmética
- Mediana
- Media Geométrica
- Media Armónica
- Coeficiente de Variación (CV).
- Histórico más ajuste por Inflación

Se establecerá el siguiente procedimiento como criterio de selección la métrica a implementarse cuyo propósito es determinar el precio unitario de referencia por ítems:

- Si $CV \leq 5\%$, entonces el criterio de selección es Menor Valor.
- Si $5\% < CV \leq 15\%$, entonces el criterio de selección es Media armónica.
- Si $15\% < CV \leq 30\%$, entonces el criterio de selección es Media Geométrica.
- Si $30\% < CV \leq 50\%$, entonces el criterio de selección es Media aritmética.
- Si $50\% < CV$, entonces el criterio de selección es Mediana.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

FUMIGACIÓN HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y DISPENSARIOS MÉDICOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR						FUMICALI	GEAM	DELTA SAS	CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
ITEM	AREAS	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido		
1	HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA (HONAC) (Todas las áreas incluye Urgencia y Cirugía) AREA 9700 M2	Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Cartagena	Fumigación y control de plagas, para el Hospital Naval Nivel III Cartagena, Dispensarios Navales, Unidades	CICLO	01	$ 3.500.000,00	$ 3.420.000,00	$ 3.450.000,00	1%	$ 3.420.000,00
2	CENTRO DE SALUD ORAL AREA 120 M2	Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Entrada Base Naval ARC Bolivar Cartagena	Básicas de Atención, Unidades Funcionales de Atención Primaria, Centro de Salud Oral la fumigación incluye: Control de microorganismos (hongos y bacterias) que atacan el papel y la madera, insectos (pececitos de plata, cucarachas, termitas, piojos de libros, coleópteros y polilla) que atacan el papel, libros, maderas y alimentos, roedores que atacan el papel, madera, plásticos y alimentos. los productos químicos a utilizar para este control deben ser insecticidas piretroides de baja toxicidad y benévolos con el medio	CICLO	01	$ 250.000,00	$ 280.000,00	$ 260.000,00	6%	$ 262.752,65
3	UNIDAD FUNCIONAL ATENCION PRIMARIA BLAS DE LEZO (UFAP) AREA 1540 M2	Carrera 68 # 25 – 295 Cartagena		CICLO	01	$ 900.000,00	$ 910.000,00	$ 920.000,00	1%	$ 900.000,00
4	UNIDAD BASICA DE ATENCION ENAP (UBAEN) AREA 504 M2	Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla (Cartagena)		CICLO	01	$ 450.000,00	$ 440.000,00	$ 460.000,00	2%	$ 440.000,00
5	UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCION PRIMARIA BNL01 AREA 200 M2	Base Naval ARC Bolivar Cartagena		CICLO	01	$ 400.000,00	$ 410.000,00	$ 400.000,00	1%	$ 400.000,00
6	UNIDAD BASICA DE ATENCION CARTAGENA (UBACT) AREA 612 M2	Batallón de Infantería de Marina N°12 Bocagrande (Cartagena).		CICLO		$ 400.000,00	$ 460.000,00	$ 450.000,00	7%	$ 435.026,27

7	UNIDAD BASICA DE ATENCION MALAGANA (UBAML) AREA 5355 M2	Batallón de Infantería de Marina No. 13 Malagana (Bolívar)	ambiente, de uso en salud pública, gel insecticida para áreas de trabajo continuo y alimentarias- para la desratización (ratas y ratones) se utilizan cebos anticoagulantes de segunda generación tipo pellets mediante trampas portacebos de tubos plástico pvc o cajas cebaderas, las áreas a fumigar serán : HABITACIONES, COCINAS, BAÑOS, ÁREAS COMUNES, JARDINES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ARCHIVOS, BODEGAS, CAFETERÍA, ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS EDIFICACIONES	CICLO	01	$ 1.600.000,00	$ 1.620.000,00	$ 1.640.000,00	1%	$ 1.600.000,00
8	UNIDAD BASICA DE ATENCION MAGANGUE (UBA MG) AREA 726 M2	Transversal 41 N°27-25 Magangué vía Yati (Bolívar)		CICLO	01	$ 900.000,00	$ 960.000,00	$ 950.000,00	3%	$ 900.000,00

LAVADO DE TANQUES HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y DISPENSARIOS MÉDICOS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR						FUMICALI	GEAM	DELTA SAS	CV	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
ITEM	**AREAS**	**DIRECCIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**Valor unitario IVA incluido**	**Valor unitario IVA incluido**	**Valor unitario IVA incluido**		
1	HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	Avenida San Martin, entrada a Bocagrande Sector el Limbo Cra. 2 No. 14 - 2 10. Cartagena	Lavado y desinfección de 01 (uno) tanques de almacenamiento de agua potable ubicados en el Hospital Naval Nivel III Cartagena Las medidas de los tanques son los siguientes 01 tanque de agua potable con una capacidad de 300 metros cúbicos.	CICLO	01	$ 2.200.000,00	$ 2.240.000,00	$ 2.250.000,00	1%	$ 2.200.000,00

	UNIDAD FUNCIONAL DE ATENCION PRIMARIA UFAP BLAS DE LEZO CARTAGENA	Blas de lezo Carrera 68 # 25-295	Lavado y desinfección de 01 (uno) tanque almacenamiento de agua potable ubicado en la Unidad Funcional de Atención Primaria Blas de lezo con una capacidad de 96 metros cúbicos	CICLO	01	$ 1.000.000,00	$ 108.000,00	$ 106.000,00	127%	$ 108.000,00
	UNIDAD BASICA DE ATENCIÓN MALAGANA (UBAML)	Batallón de Infantería de Marina No. 13 Malagana (Bolívar)	Lavado y desinfección de 03 (tres) tanques subterráneos mediadas T1: 12,60 M3 T2: 21,95 M3 T3: 21,95 M3 TOTAL 56,5 M3 y 01 tanque plástico de 1000 litros los cuales son usados para almacenamiento de agua potable ubicado en la Unidad Básica de atención Malagana	CICLO	01	$ 2.400.000,00	$ 2.390.000,00	$ 2.380.000,00	0,42%	$ 2.380.000,00

CF KATHERINE RAMÍREZ RODRÍGUEZ
GERENTE DE PROYECTO

CI MAYCOL OVIEDO AHUMADA
Estructurador Económico